

J^a Bonifacio Ponce Alcarde Comel de la Ciudad de Barbastro Q

Hago saber al publico: Que habiendose recibido por el Consejo de regencia la ratificación de los precios de las especies determinadas de Consumos que ha fijado la Administración de Contribuciones Indirectas de la Paccionada, y que han de regir en lo sucesivo, he dispuesto darles la necesaria publicidad, y son los siguientes:

El Cuartillo de Vino Común de 32. en arroba Castellana, a ocho y medio maravedís vellón.

El del Anisete, a un real siete maravedís y cuatro quintos.

El del Aguardiente, a treinta maravedís y dos tercios.

La libra Castellana de Aceite, a dos reales diez y nueve maravedís vellón.

La del Javon duro, a dos r. tres maravedís.

El Cuartillo del Vinagre, a cinco maravedís y tres cuartos.

La libra Castellana de Tocino fresco, a dos reales cuatro maravedís y medio.

La de Tocino salado, a tres reales y cuatro quintos de maravedís.

La de Carnero, a un real y treinta maravedís.

La de Oveja, a un real y diez y nueve maravedís.

La de Tranco, a un real y diez y nueve maravedís.

La de Vacca, a un real y dos maravedís.

La de Terrera de Leche, a un real veinte y seis maravedís.

Y la de Cordero, a un real y diez y nueve maravedís.

Para conocimiento de todos y que nadie alegue ignorancia, mando publicar el presente, en Barbastro a 3. de Junio de 1851.

Bonifacio Ponce

Presidencia de P^a P^a